Sesión ordinaria número CD-32/2014 del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, celebrada en Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, en la sala de sesiones de la Superintendencia de Competencia, ubicada en el edificio Madre Selva, calzada El Almendro y primera avenida El Espino, urbanización Madre Selva, Cuarta Etapa, a las nueve horas del día miércoles veintisiete de agosto de dos mil catorce. Presentes los siguientes miembros del Consejo Directivo: el licenciado Francisco Díaz Rodríguez, Presidente de este Consejo Directivo y Superintendente de Competencia, y el licenciado Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas, ambos Directores Propietarios; el licenciado José Ángel Tolentino y el doctor Abraham Mena, ambos Directores Suplentes.- 1.-VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO.- Se verifica el quórum y estando presente el número de los directores que determina el artículo 6 inciso 4º de la Ley de Competencia, de conformidad al inciso 2º de la referida disposición legal, los directores presentes designan al licenciado José Ángel Tolentino para que supla la vacante de Director Propietario, en virtud de la renuncia de la ingeniera Ana Lilian Vega al cargo de Directora Propietaria de este Consejo, se integra el mismo y se instala la presente sesión.- 2.- APRO-BACIÓN DE LA AGENDA.- EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA LA AGENDA POR UNANIMIDAD.- 3.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-31/2014 DEL CONSEJO DIRECTIVO.- La Secretaria General, Elvira Lorena Duke Chávez, procede a la lectura de la misma.- 4.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-31/2014 DEL CONSEJO DIRECTIVO.- EL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA APROBAR, POR UNANIMIDAD, EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-31/2014.-5.- OTROS ASUNTOS.- 5.1.- PUNTO RESERVADO CONFORME AL ARTÍ-CULO 19 LETRAS F) Y G) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.- 5.2.- PROPUESTA DE OPINIÓN AL PROYECTO DE REFOR-MAS A LA LEY DE LA PRODUCCIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN Y COMER-CIALIZACIÓN DE LA AGROINDUSTRIA AZUCARERA DE EL SALVADOR.-El Director Ponente presenta al Consejo Directivo una nueva propuesta de opinión al anteproyecto de reformas a la Ley de la producción, industrialización y comercialización de la agroindustria azucarera de El Salvador por medio de la cual y con base en los artículos 1, 4 y 14, letra I) de la Ley de Competencia se opina: A.- a efectos de lograr una mayor eficiencia económica y bienestar del consumidor, reitera la importancia de reformar la "Ley de la producción, industrialización y comercialización de la agroindustria azucarera de El Salvador" desde una perspectiva de competencia, considerando los siguientes aspectos: 1.- eliminar el sistema de asignación de cuotas para la venta de azúcar en el mercado interno y preferencial; 2.- diversificar las fuentes de ingreso de los productores de caña de azúcar; 3.- modificar la composición del Directorio del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera (CONSAA), contrarrestando el peso que tienen los participantes de la agroindustria azucarera en la toma de decisiones, incluyendo en su composición una mayor injerencia del sector público o de agentes no vinculados al sector; 4.- habilitar la formulación de la política de constitución de asocios públicos y privados, para la creación de nuevos agentes económicos procesadores de caña de azúcar; 5.- establecer la facultad para otorgar licencias de importación de azúcar proveniente de países centroamericanos e impulsar la emisión de las regulaciones de carácter terciario de los requisitos y procedimientos para su obtención; y **B.-** entregar a las nuevas autoridades constituidas en el Órgano Ejecutivo: (i) el "Estudio sobre la caracterización de la agroindustria azucarera y sus condiciones de competencia en El Salvador"; (ii) el "Informe y propuesta del equipo interinstitucional de trabajo sobre el seguimiento de recomendaciones del estudio de competencia de la agroindustria azucarera"; y (iii) el texto de la resolución SC-010-O/PS/R-2012, en la cual la Superintendencia de Competencia determinó la responsabilidad de la sociedad "Distribuidora de Azúcar y Derivados, Sociedad Anónima de Capital Variable", por la comisión de la práctica anticompetitiva tipificada como "abuso de posición dominante". Con base en los artículos 1, 4 y 14, letra I) de la Ley de Competencia, LOS MIEMBROS PROPIETARIOS DEL CONSEJO DIRECTI-VO ACUERDAN, POR UNANIMIDAD, APROBAR LA PROPUESTA PRE-SENTADA PARA LO CUAL EMITEN LA CORRESPONDIENTE OPINIÓN A LAS DOCE HORAS Y TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE E INSTRUYEN A LA INTENDENTA ECONÓMICA COMUNICARLA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA.- No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta, a las doce horas y cuarenta minutos del día de su fecha.-

Francisco Díaz Rodríguez Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas

José Ángel Tolentino Abraham Mena